Gobierno Regional de Ancash.
Dirección Regional de Salud Ancash
RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE

Nº 815-2024-GRA-GRDS-DIRES-RISCN-P/DE/DA/U-RRHH.

Resolución Directoral

Pomabamba, 02 de setiembre de 2024.

VISTO: *El Informe N° 442-2024-GRA-GRDS-DRS/RISCN-D-ASM/URRHH., de fecha 29 de agosto de 2024, el* Informe N° 286-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DA., de fecha 28 de agosto de 2024, Memorándum N° 796-2024-GRA-GRDS-DRS-DIRES-A-DRISCN-P/DE., de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, que autoriza la conformación del comité para el concurso CAS N° 004-2024 de las plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 disponiendo que el *órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga* sus veces;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; *es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los* miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el comité para el concurso CAS N° 004-2024 de las plazas vacantes del Decreto Legislativo **N° 1057, de la Unidad Ejecutora 406 – de la Dirección de Red Integrada de Salud Conchucos Norte, los** cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Lic. CELICA MELINA ALVAREZ JARAMILLO — PRESIDENTA
- Econ. DEYSI SOFIA TRUJILLO BLAS — SECRETARIA
- Lic. LOYER EFREN QUIROZ ESPADA — MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

- Q.F. JUAN CARLOS ENRIQUE MAGUIÑA — PRESIDENTE
- Téc. Comp. RODOLFO VICTORINO GUERRERO TREJO — SECRETARIO
- Téc. Comp. YOLANDA CAMPOMANES TARAZONA — MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba

D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

SSVA/D.Eject.
PJRG/D.Adm.
DSTB/U.RR.HH.
C.C. Arch.